

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 715-1005/18

DECRETO Nº

Sil.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Dra. MONICA ALEJANDRA PRIETO, CUIL 24-26285541-0, en el cargo categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4135 modif. N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 05 de julio de 2.018 y hasta tanto se realice el llamado a concurso pertinente; y

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación pertinente de la mencionada profesional con el objeto de la cobertura del cargo vacante de referencia, contando a tales fines con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Salud;

Que, el cargo vacante es producto de la jubilación ordinaria de la Dra. Mirta Noemí del Huerto Cabezas y se encuadra en las disposiciones de las Leyes

Nº 6.046 y N° 6.113; Que, obra propuesta de designación interina a favor de la Dra. Prieto, en el referido cargo, a partir del 05 de julio de 2.018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia; Que, se emitió Resolución Ministerial N° 4154-S-18, de conformidad

a lo dispuesto por el Decreto N° 6674-S-18; Que, de las planillas de asistencia y Certificación de Servicios se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la mencionada profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite informe de

competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite Dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las Partidas

Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2019 – Ley Nº 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION U. de O.: R6-01-03 "R"

MINISTERIO DE SALUD Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"

SUPRIMASE:

Categoría_

E (j-2)

Nº de Cargos

Agrup. Profesional Escalafón Profesional.

Ley 4418

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



CREASE:

Nº de Cargos <u>Categoría</u>

A (j-2)

Agrup. Profesional Escalafón Profesional

Ley 4418

Total.....

ESC./CLAUDIA GISELA HUANCA A/C Jefatura de Despaché Ministerio de Satud - Jojey





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

IIICDE. A DECRETO Nº

ARTICULO 2º: Téngase por designada interinamente a la Dra. MONICA ALEJANDRA PRIETO, CUIL 24-26285541-0, en el cargo categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, para cumplir funciones de Médica en el Servicio de Guardia Pediátrica en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 05 de julio de 2.018 y hasta tanto se realice el llamado a concurso pertinente.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderán con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.019, Ley 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019:

La partida de Gasto en Personal asignada, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno infantil Dr. Héctor Quintana.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

> Dr. GUSTAVO AVFREDO BOUHID MINISTRO SALUD - 147071

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES **GOBERNADOR**

C.P.N. CANLOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL JE HE TELIDO ALA VISTA.